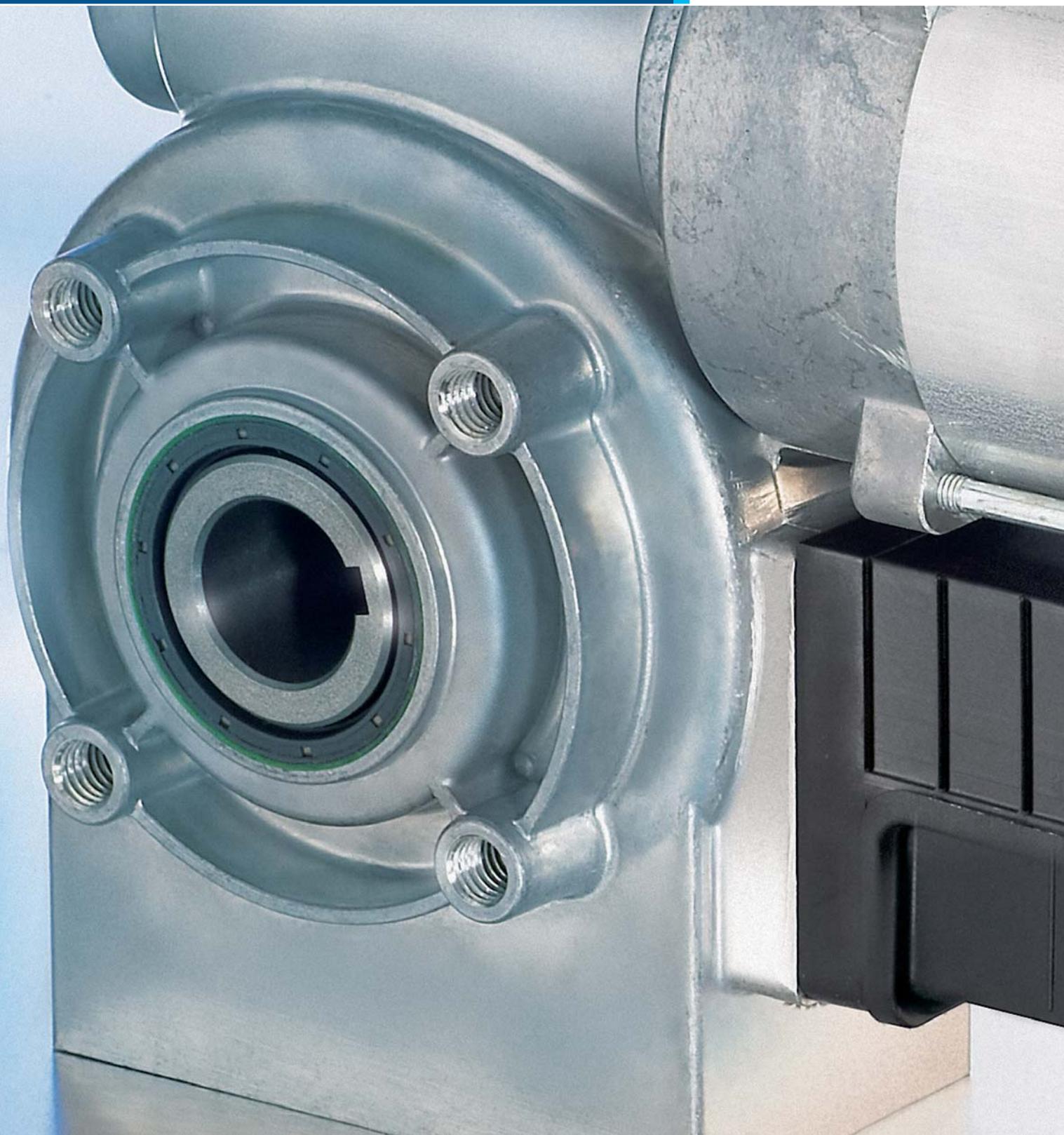


Motores para puertas enrollables

*Catálogo
de productos*



BECKER
Así de fácil.



Este catálogo tiene carácter informativo y carece de carácter jurídicamente vinculante. Los datos y dibujos corresponden a los conocimientos adquiridos hasta la fecha de impresión y están sujetos a variaciones. BECKER-Antriebe GmbH se reserva el derecho de introducir modificaciones técnicas y de alterar las medidas.

Actualizado: 4/2007
Nº de art.: 4995 800 350 0

Índice

Motores para puertas

■ Motores para puertas enrollables AF con dispositivo de sujeción integrado	4
Las ventajas de la familia AF	5
Tabla de carga AF	6
Datos técnicos AF	6
Números de artículo	7
Dibujo de medidas AF 170-AF 250	8
Dibujo de medidas AF 450-AF 750	9
■ Motores para puertas A/AW sin dispositivo de sujeción	10
Las ventajas de la familia A/AW	11
Tabla de carga A/AW	12
Datos técnicos A/AW	12
Números de artículo	13
Dibujo de medidas AW 120-A 280	14
■ Formulario de pedido	15
■ Notas	17
■ Condiciones Generales de Venta	18



Motores para puertas enrollables AF con dispositivo de sujeción integrado

Los motores para puertas enrollables AF de BECKER: seguros, flexibles, confortables

Con diferentes variantes le ofrece la familia AF de Becker la solución motorizada especial para todas las puertas enrollables. Su estilo compacto y bien pensado permite acoplarlos en un espacio reducido en cualquier sitio. El motor de corriente trifásica potente con 5 clases de rendimiento entre 170 y 750 Nm con engranaje helicoidal es bastante silencioso, se cierra además solo en caso de rotura de engranaje.

El freno magnético con sistema autoenclavable se encarga de un buen frenado del sistema. Aunque para ello se use una parte del campo magnético generado en el enrollado, el sistema mantiene un alto momento de giro, incluso a gran velocidad de la puerta.

Seguridad significa para BECKER triunfo: Por eso tiene de serie el engranaje helicoidal lubricado de por vida y un dispositivo de sujeción integrado independientemente de la velocidad de giro y posición. Esto evita la caída incontrolada de la puerta en caso de una rotura de engranaje.

El motor está protegido contra sobrecarga térmica. Si hay un apagón se pueden manejar los motores AF manualmente. En este caso hay un corte automático de la corriente. Variantes disponibles: Con manivela, cadena ligera

y manivela larga



Ventajas de la familia AF

- Protección contra sobrecarga térmica
- Corriente y frecuencia especial disponible bajo petición
- Freno magnético con sistema autoenclavable
- Control del TÜV del diseño
Pegatina de Identificación según DIN EN 12453



- Dispositivo de sujeción integrado con velocidad de giro y posición independientes
- Engranaje helicoidal con ruedas reforzado hecho de bronce especial de gran calidad
- Aceite sintético de gran calidad para el engranaje
- Engrasado - duradero
- Estable contra corrosión, carcasa de metal ligero indeformable
- Uso con eje empotrable como motor en cadena
- Cable de control enchufable (longitud: 4m, 7m y 10m)

Función manual

Manivela (HK)

El sistema HK se puede usar tanto con motores vertical como horizontalmente.

En caso de un apagón se puede preparar el motor para el uso manual colocando la manivela en el eje del motor. Durante la colocación de la manivela, un microinterruptor corta automáticamente la corriente de control.

Cadena ligera (LK)

Con este modo de función manual se abrirá y cerrará la puerta por tracción de la cadena del aspa sobre el eje del operador. Un microinterruptor corta automáticamente la corriente de control. Después de la función manual, la mecánica desacopla el eje del motor con la ayuda de un mecanismo de muelle.

Manivela larga (LHK)

Con la función manual „manivela larga“ se corta automáticamente la corriente de control por un microinterruptor. Después de la función manual la mecánica desacopla el eje del motor con la ayuda de un mecanismo de muelle.



Información técnica

Tabla de carga AF

Tipo	Diámetro del tubo [mm] Ø	Inicio de la velocidad [m/s] con velocidad de giro		Tracción de carga [kg] grosor de perfil hasta 19 mm Con altitud de puerta			Tracción de carga [kg] grosor de perfil hasta 30 mm Con altitud de puerta		
		15 U/min.	23 U/min.	3 m	5 m	8 m	3 m	5 m	8 m
AF 170	100	0,08	0,12	205	175	148	173	144	·
	133	0,10	0,16	174	158	139	151	133	·
	159	0,12	0,19	157	147	131	138	127	·
AF 250	100	0,08	0,12	302	288	·	·	·	·
	133	0,10	0,16	256	250	213	222	196	168
	159	0,12	0,19	231	216	201	204	187	162
AF 450	133	0,10	0,16	462	420	368	400	353	303
	159	0,12	0,19	416	389	348	367	336	292
	219	0,17	0,26	321	314	299	307	283	261
AF 600	133	0,10	0,16	616	560	491	533	471	404
	159	0,12	0,19	555	518	464	489	448	390
	219	0,17	0,26	428	418	398	409	377	348
AF 750	133	0,10	0,16	769	700	613	666	588	504
	159	0,12	0,19	692	647	579	611	560	487
	219	0,17	0,26	534	522	497	511	471	434

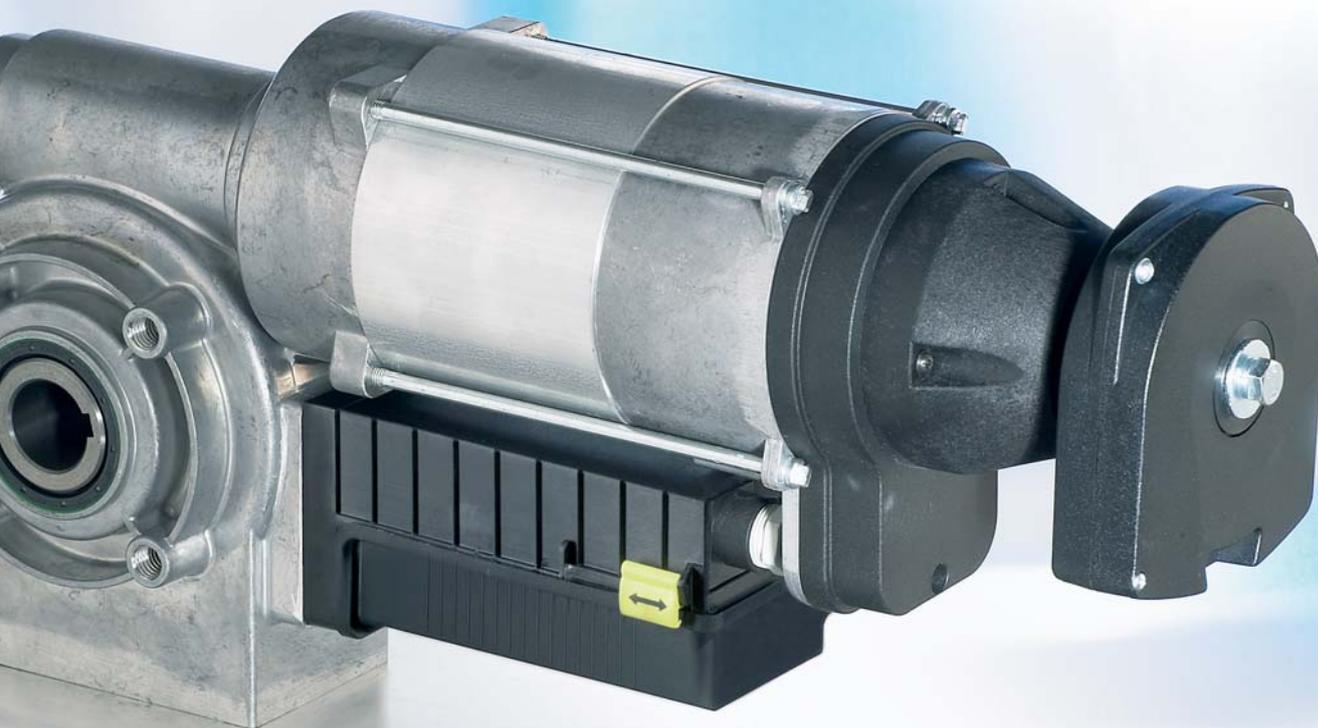
Estas indicaciones se refieren a la puerta enrollable completa: Se considera 20% de fricción.

Datos técnicos

Tipo	AF170		AF250		AF450		AF600		AF750	
Velocidad de giro [U/min]	15	23	15	23	15	23	15	23	15	23
Momento de giro [Nm]	170	170	250	250	450	450	600	600	750	750
Diámetro del hueco para el eje [mm]	30	30	30	30	40	40	45	45	45	45
Tensión / Frecuencia [V/Hz]	3 x 230/400 V / 50 Hz		3 x 230/400 V / 50 Hz		3 x 400 V / 50 Hz		3 x 400 V / 50 Hz		3 x 400 V / 50 Hz	
Corriente nominal [A]	5,4 / 3,1	5,0 / 2,9	5,7 / 3,3	8,3 / 4,8	3,3	4,4	4,2	6,3	5,3	7,4
Potencia nominal del motor [kW]	0,6	0,9	0,85	1,3	1,1	1,5	1,5	2,2	2,2	4
Número de vueltas [vueltas]	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
Modo de empleo	S3-40%	S3-40%	S3-40%	S3-40%	S3-60%	S3-60%	S3-60%	S3-60%	S3-60%	S3-60%
Modo de protección	IP54	IP54	IP54	IP54	IP54	IP54	IP54	IP54	IP54	IP54
Carga / Peso [kg]	15	15	16	16	28	28	32	32	40	40
Función manual	HK, LK, LHK		HK, LK, LHK		HK	HK	HK	HK	HK	HK
Opción: Final de carrera electrónico[E]	si	si	si	si	no	no	no	no	no	no

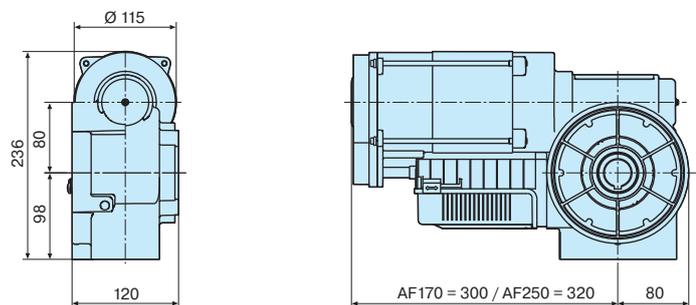
Números de artículo

Tipo	AF 170/...	AF 250/...	AF 450/...	AF 600/...	AF 750/...
15-HK	2431 101 000 0	2433 101 000 0	2437 101 000 0	2439 101 000 0	2441 101 000 0
23-HK	2431 103 000 0	2433 103 000 0	2437 103 000 0	2439 103 000 0	2441 103 000 0
15-LK	2431 102 000 0	2433 102 000 0	•	•	•
23-LK	2431 104 000 0	2433 104 000 0	•	•	•
15-LHK	2431 105 000 0	2433 105 000 0	•	•	•
23-LHK	2431 106 000 0	2433 106 000 0	•	•	•
E/15-HK	2451 101 000 0	2453 101 000 0	•	•	•
E/23-HK	2451 103 000 0	2453 103 000 0	•	•	•
E/15-LK	2451 102 000 0	2453 102 000 0	•	•	•
E/23-LK	2451 104 000 0	2453 104 000 0	•	•	•

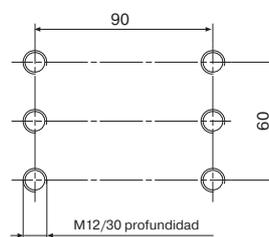


Dibujos con medidas de la serie constructiva AF 170/250

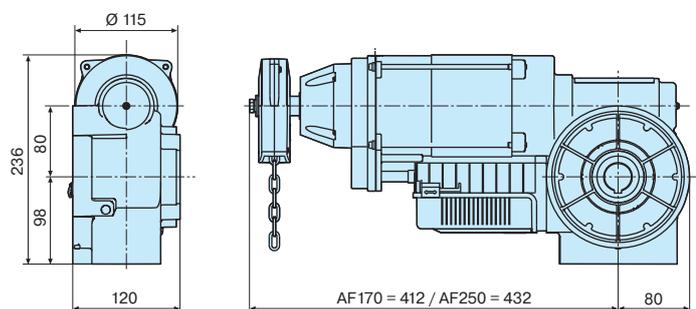
AF 170/250 Manivela (HK)



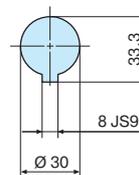
Medidas de fijación AF 170/250



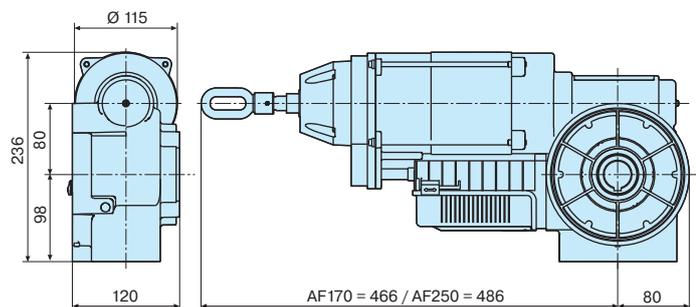
AF 170/250 Cadena ligera (LK)



Para eje de puerta Ø 30 mm

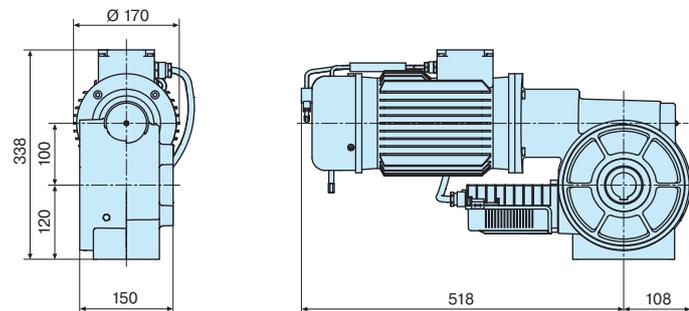


AF 170/250 Manivela larga (LHK)

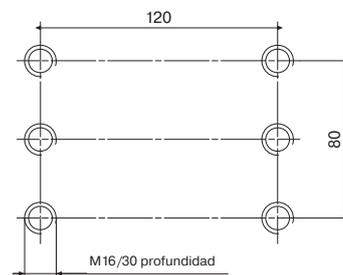


Dibujos con medidas de la serie constructiva AF 450/600/750

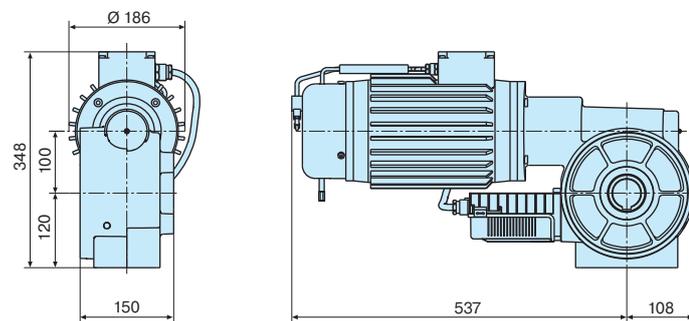
AF 450 Manivela (HK)



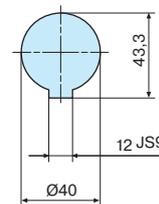
Medidas de fijación AF 450/600/750



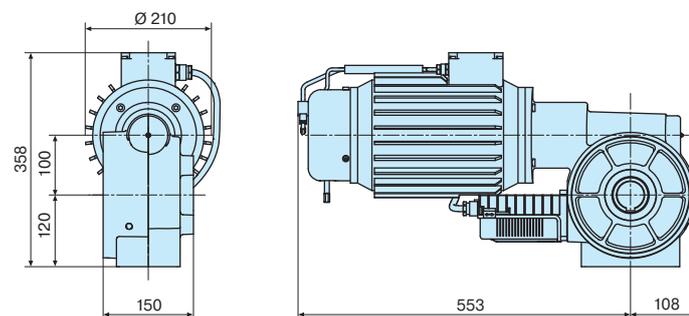
AF 600 Manivela (HK)



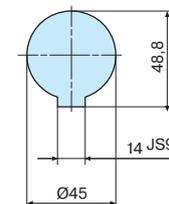
Para eje de puerta Ø 40 mm



AF 750 Manivela (HK)



Para eje de puerta Ø 45 mm



A/AW operadores para puertas sin dispositivo de sujeción

Motores para puertas A/AW de Becker: Confiable sin dispositivo de sujeción

Los motores BECKER de la familia A/AW sin dispositivo de sujeción están concebidos especialmente para puertas enrollables pequeñas. El modo de construcción compacto y bien pensado crea un espacio necesario muy pequeño y permite un fácil montaje independiente de la situación. Al igual que el motor de corriente trifásica potente en 3 clases de efecto entre 150 y 280 Nm hay una variante de corriente alterna con 120 Nm. Tanto el motor como el engranaje helicoidal con ruedas rectas que se cierra automáticamente si hay una rotura de engranaje trabajan muy silenciosamente. Por el engranaje helicoidal con ruedas rectas de BECKER los choques de carga estarán bien amortiguados. El freno magnético con sistema autoenclavable crea un alto efecto de frenada. Aunque se usa una parte del bobinado magnético para el frenado, el sistema trabaja con buena potencia incluso con una gran velocidad de la puerta.

Calidad significa para Becker triunfo: Por eso tiene el engranaje helicoidal con ruedas rectas lubricado de por vida. El motor está protegido contra sobrecarga térmica. Si hay un apagón se pueden manejar los motores manualmente.

En este caso hay una interrupción automática de la corriente.

Variantes disponibles:

con manivela, cadena ligera
y manivela larga



Ventajas de la familia A/AW

- Freno magnético con sistema autoenclavable
- Corriente y frecuencia especial disponible bajo petición
- Control TÜV del diseño
Pegatina de Identificación según DIN EN 12453



- Engranaje helicoidal con ruedas: Helicoida endurecido, rueda helicoidal de bronce especial de gran calidad
- Resistente a la corrosión

- Cable de control enchufable (longitud: 4m, 7m y 10m)

Función manual

Manivela (HK)

La manivela HK se puede usar tanto con motores instalados vertical como horizontalmente. En caso de un apagón se puede preparar el motor para el uso manual colcando la manivela en el eje del motor. Durante la colocación de la manivela, un microinterruptor corta automáticamente la corriente de control.

Cadena ligera (LK)

Con este modo de función manual se abrirá y cerrará la puerta por tracción de la cadena del aspa sobre el eje del operador. Un microinterruptor corta automáticamente la corriente de control. Después de la función manual, la mecánica desacopla el eje del motor con la ayuda de un mecanismo de muelle.

Manivela larga (LHK)

Con la función manual „manivela larga“ se corta automáticamente la corriente de control por un microinterruptor. Después de la función manual la mecánica desacopla el eje del motor con la ayuda de un mecanismo de muelle.



Información técnica

Tabla de carga A/AW

Tipo	Diámetro del tubo [mm]	Inicio de la velocidad [m/s]	Tracción de carga [kg] grosor de perfil hasta 19 mm			Tracción de carga [kg] grosor de perfil hasta 30 mm		
			Con altitud de puerta			Con altitud de puerta		
			3 m	5 m	8 m	3 m	5 m	8 m
AW 120	100	0,06	140	121	•	•	•	•
	133	0,08	120	110	96	104	92	•
	159	0,09	108	103	91	97	88	•
A 150	100	0,07	178	151	•	•	•	•
	133	0,09	150	138	120	130	115	•
	159	0,11	135	129	114	121	110	•
A 220	100	0,07	226	221	•	•	•	•
	133	0,09	224	202	176	194	170	•
	159	0,11	200	189	176	179	162	•
A 280	100	0,07	333	282	•	•	•	•
	133	0,08	285	257	224	248	215	183
	159	0,10	255	241	213	228	206	178

Estas indicaciones se refieren a la puerta enrollable completa: Se considera 20% de fricción.

Datos técnicos

Tipo		AW120	A150	A220	A280
Velocidad de giro	[U/min]	11	13	13	12
Momento de giro	[Nm]	120	150	220	280
Diámetro del hueco para el eje	[mm]	30	30	30	30
Tensión / Frecuencia	[V/Hz]	1 x 230 V / 50 Hz	3 x 230/400 V / 50 Hz	3 x 230/400 V / 50 Hz	3 x 230/400 V / 50 Hz
Corriente nominal	[A]	4,4	3,3 / 1,9	4,2 / 2,4	5,0 / 2,9
Potencia nominal del motor	[kW]	0,52	0,37	0,52	0,52
Número de vueltas	[vueltas]	24	24	24	24
Modo de empleo		S2-5min	S3-25%	S3-25%	S3-25%
Modo de protección		IP54	IP54	IP54	IP54
Carga / Peso	[kg]	11	11	11	11
Función manual		HK, LK, LHK	HK, LK, LHK	HK, LK, LHK	HK, LK, LHK

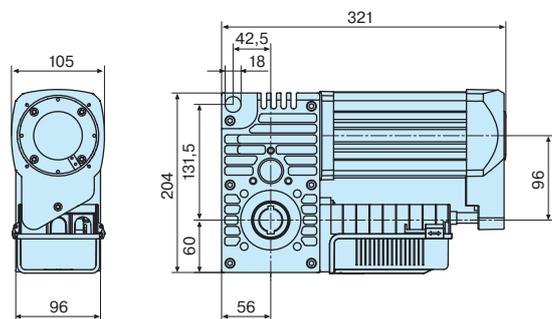
Números de artículo

Tipo	AW 120/...	A 150/...	A 220/...	A 280/...
11-HK	2351 117 600 0	•	•	•
11-LK	2351 127 600 0	•	•	•
11-LHK	2351 133 600 0	•	•	•
12-HK	•	•	•	2357 117 600 0
12-LK	•	•	•	2357 127 600 0
12-LHK	•	•	•	2357 133 600 0
13-HK	•	2353 117 600 0	2355 117 600 0	•
13-LK	•	2353 127 600 0	2355 127 600 0	•
13-LHK	•	2353 133 600 0	2355 133 600 0	•

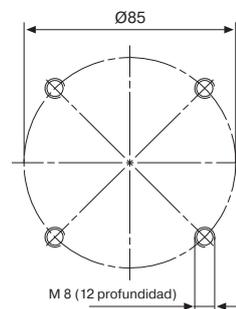


Dibujos con las medidas de serie constructiva AW 120 - A 280

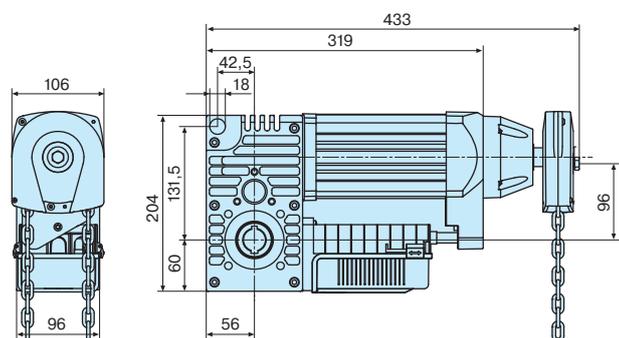
AW 120 - A 280 Manivela (HK)



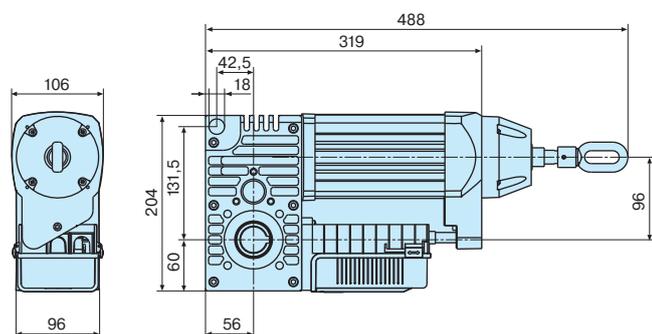
Dibujo del hueco



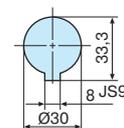
AW 120 - A 280 Cadena ligera (LK)



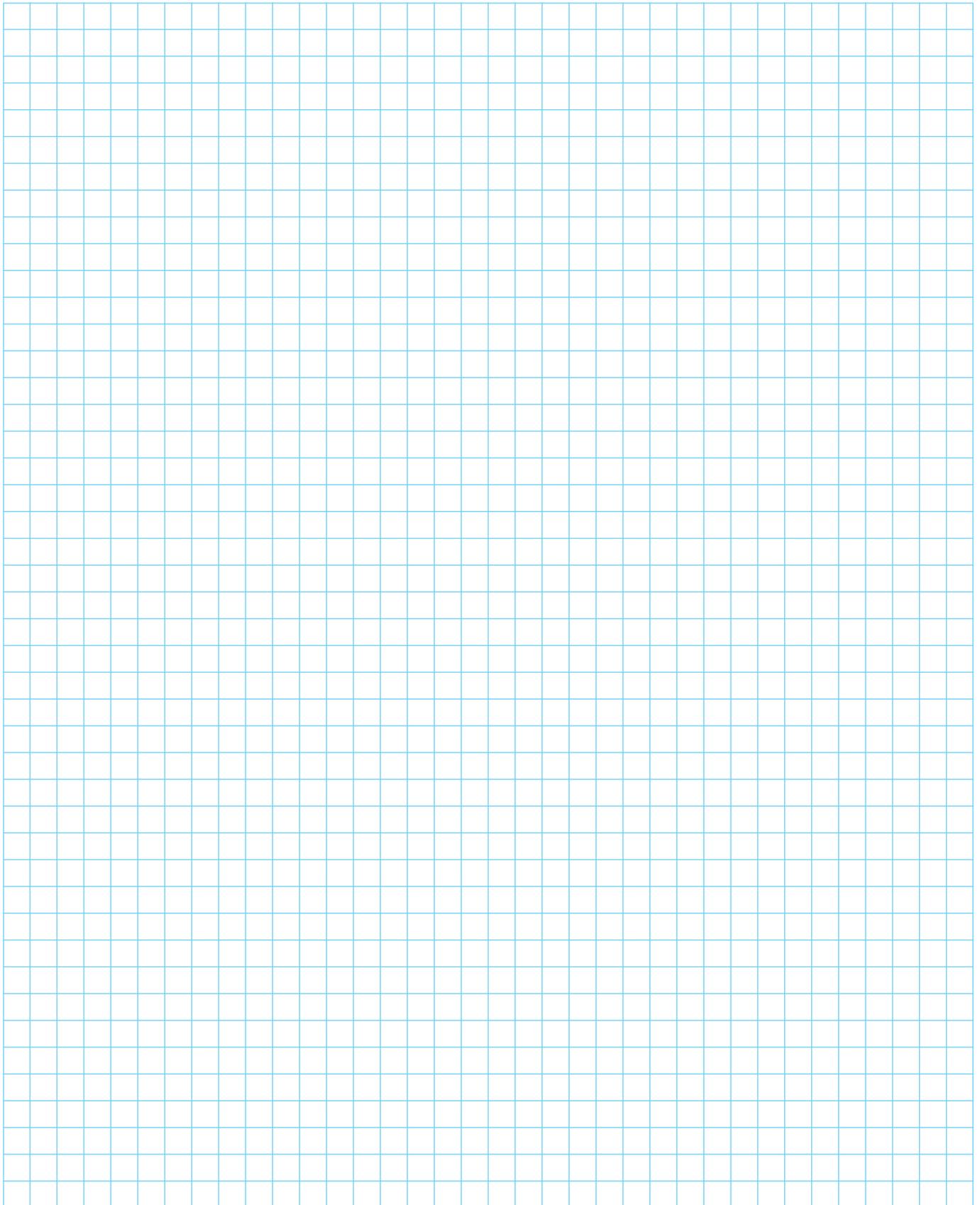
AW 120 - A 280 Manivela larga (LHK)



Para eje de puerta $\varnothing 30$ mm



Notas



Condiciones Generales

Condiciones Generales de Venta de la sociedad Becker-Antriebe GmbH, Sinn

Art. 1 Ámbito de validez de las condiciones

Para todas las relaciones contractuales entre la sociedad BECKER-Antriebe GmbH (seguidamente denominada también fabricante) y sus clientes (seguidamente denominados también comprador) son válidas a partir del 1.1.2005 exclusivamente las Condiciones Generales de Venta siguientes (AVB). Las mismas son válidas también para todas las relaciones comerciales futuras, aunque éstas no se hayan acordado de nuevo expresamente.

Con el pedido de la mercancía por el comprador sobre la base de la oferta del fabricante tienen validez estas condiciones como aceptadas. Confirmaciones divergentes del comprador con referencia a sus condiciones comerciales o de compra quedan así anuladas.

Éstas sólo tendrán validez, cuando el fabricante las haya aceptado expresa y previamente.

Todos los acuerdos tomados entre el fabricante y el comprador con respecto al pedido deberán estar realizadas por escrito.

Art. 2 Oferta y concesión del pedido

Las ofertas del fabricante, que no estén definidas expresa y por escrito como vinculantes, son sin compromiso. Los pedidos del comprador son para el mismo ofertas contractuales vinculantes.

La documentación correspondiente a la oferta, como catálogos, ilustraciones, planos, datos de medidas y pesos, son determinantes sólo aproximadamente, en tanto no se hayan definido como vinculantes y por sus diferencias ulteriores no menoscaben su aplicabilidad y funcionalidad contractual.

El fabricante se reserva el derecho de autor y de propiedad sobre presupuestos, planos, modelos y otros documentos. Los cuales no podrán facilitarse a terceros. El fabricante podrá facilitar a terceros los planos designados como confidenciales por el comprador sólo con su aprobación.

Art. 3 Precios

En tanto de la confirmación del pedido no resulte nada opuesto, los precios son válidos franco fábrica origen, inclusive la carga en fábrica, pero sin embalaje, transporte, portes y seguros. El seguro contra los daños de transporte será contratado por el fabricante sólo por deseo expreso del comprador a su cargo.

El impuesto sobre el valor añadido legal no está incluido en los precios. Éste se reflejará por separado en la factura con su cuantía legal a la fecha de la facturación. Suministros o prestaciones complementarios se facturarán por separado.

Art. 4 Plazo de suministro y prestación

Los plazos o fechas acordados vincularmente de los suministros o prestaciones se indicarán por escrito.

Si el suministro o la prestación se retardará total o parcialmente por causas no imputables al fabricante, especial y eventualmente por sucesos de fuerza mayor, como incidentes de tráfico, huelgas, incendios, daños causados por el agua, bloqueos de corriente eléctrica, averías empresariales, medidas de las autoridades, cierres patronales, falta de materiales u otros sucesos inevitables, entonces el fabricante está facultado a prorrogar el plazo de entrega en la duración del impedimento más un tiempo de arranque adecuado o a retraerse total o parcialmente del contrato en lo que respecta a la parte no cumplida. Si el impedimento tiene una duración superior a tres meses, el comprador está facultado tras un tiempo de plazo de gracia a retraerse de la parte no cumplida del contrato.

Cuando el plazo de entrega se prolonga o el fabricante queda liberado de su compromiso, el comprador no podrá exigir de ello ninguna reivindicación por daños y perjuicios.

El cumplimiento de los compromisos de suministro y prestación del fabricante tiene por supuesto el cumplimiento oportuno y ordenado de las obligaciones del comprador. Si el comprador se demora en la aceptación del pedido, el fabricante estará autorizado a exigir indemnización por los daños que se le han ocasionado; con la ocurrencia de la demora de aceptación se transmite el riesgo de menoscabo y de pérdida eventuales al comprador.

Art. 5 Suministros parciales

El fabricante está facultado en todo momento a suministros y prestaciones parciales.

Art. 6 Derechos de protección de terceros

Si el fabricante está obligado a suministrar el objeto del suministro según las indicaciones del comprador (planos, modelos, muestras, croquis, etc.), el comprador se responsabilizará de que por ello no se infrinjan los derechos de protección de terceros. En caso de incumplimiento culpable de este deber, el comprador está obligado a exonerar al fabricante de las eventuales reclamaciones de terceros.

Art. 7 Transmisión de riesgos

En tanto de la confirmación del pedido no resulte nada opuesto, el riesgo de la pérdida o daño del objeto del suministro queda transferido la comprador con el suministro al transportista, al encargado del transporte o a la persona o empresa determinada para la ejecución de la expedición. Hecha la transmisión de riesgos, el comprador se responsabiliza del riesgo derivada de toda clase de pérdida o daño del objeto del suministro o del trabajo.

Art. 8 Garantía

En relación con los derechos de garantía para los casos de vicios materiales en accionamientos de cierres de persiana, protecciones solares e instalaciones de puertas, así como en sus componentes de control, tendrá aplicación lo siguiente:

1. Generalidades eventual
 - 1.1 Estas disposiciones de garantía y responsabilidad son válidas para los productos que se hayan empleado en las instalaciones de cierres de persianas, protecciones solares y equipos de puertas.
 - 1.2 El fabricante garantiza para los productos nuevos la reparación de los vicios durante un periodo de 2 años conforme a las prescripciones legales, siempre que no se haya acordado otra cosa diferente a estas Condiciones Generales de Venta. Para los productos usados el periodo de garantía es de 1 año.
 - 1.3 Condición para ello es que previamente con motivo de una supervisión en casa del fabricante se hubiera constatado un vicio imputable al fabricante.
 - 1.4 El periodo de garantía comienza con el suministro de los productos a nuestros clientes.
 - 1.5 No se da el caso de garantía, cuando en la supervisión según el punto 1.3 resulta que la reclamación se basa en una manipulación inadecuada o el vicio por cualesquiera otras causas no es imputable al fabricante.
 - 1.6 En el caso de la presencia de un vicio, el fabricante está autorizado a realizar en principio tres intentos para su resolución. El fabricante se reserva al respecto la decisión de si ejecuta una reparación, suministra un equipo sustitutorio o un equipo nuevo.
 - 1.7 En tanto los intentos de reparación fracasen definitivamente, quedan reservados al comprador tras la fijación de un plazo sus derechos del art. 437, números 2 y 3 del BGB (Código Civil alemán). Este plazo a fijar se realizará por escrito y será adecuado, pero como mínimo de 14 semanas laborables. Si al comprador le compete un derecho de rescisión legal, entonces no tendrá lugar la obligación de una indemnización compensatoria de valor según el art. 346, cap. 3, nº 3 del BGB, sólo cuando el comprador haya observado la diligencia de un comerciante esmerado.
 - 1.8 El derecho del fabricante a un cumplimiento ulterior del pedido cesa sólo con la prestación de la indemnización por daños, aunque previamente el comprador haya presentado su reclamación.
 - 1.9 En relación con los derechos de garantía tiene aplicación exclusiva el Derecho de la República Federal de Alemania con exclusión de las disposiciones del Derecho de Compra de la ONU.
 - 1.10 Con la adquisición de productos del fabricante el comprador acepta las disposiciones de garantía y de responsabilidad en su forma vigente.
2. Garantía de los accionamientos de cierres de persianas y de protecciones solares
 - 2.1 Además del periodo de garantía normal el fabricante da una garantía de 3 años.
 - 2.2 Los accionamientos se repararán sin costes hasta un periodo de 5 años de la fecha de fabricación. La decisión acerca de si debe ejecutarse una reparación, se suministre un equipo sustitutorio o un equipo nuevo, compete al fabricante y se efectuará según puntos de vista económicos.
 - 2.3 El fabricante no aceptará otros costes.

3. Deber de inspección y de reclamación

El comprador en relación con todos los suministros y prestaciones del fabricante acepta un deber de inspección y de reclamación conforme al art. 377 del HGB (Código de Comercio alemán). En el acuerdo de un contrato de trabajo el art. 377 del HGB tiene aplicación análoga. El comprador a la recepción de la transmisión de servicios o de riesgos del producto tiene el deber de inspeccionarlo inmediatamente respecto a su funcionalidad y a denunciar inmediatamente, lo más tarde dentro de un plazo de 10 días, por escrito al fabricante los vicios detectados en la forma de su reparación. Tras el cumplimiento de este plazo se supone que la mercancía estaba libre de vicios en el momento de la transmisión de riesgos. El comprador está obligado a poner a disposición del fabricante toda la información y documentación comprobable, que sean necesarias para la determinación de los vicios. Si en una inspección por el fabricante no pueden constatarse los vicios, el comprador se hará cargo de los gastos de este control.

Art. 9 Reserva de dominio

Hasta el cumplimiento de todas las deudas (inclusive todas las deudas de saldo deudores de cuenta corriente), que le correspondan ahora o en el futuro al fabricante por cualquier causa jurídica frente al comprador, se le concederán al fabricante las siguientes seguridades, que se le habilitarán a solicitud según su elección, en tanto su valor sobrepase las deudas de forma duradera en más del 10 %. La mercancía permanece en propiedad del fabricante. Su elaboración o conformación se realizará siempre para el fabricante como fabricante, pero sin ninguna obligación para el mismo. Si la (co) propiedad del fabricante cesa por accesión, entonces queda acordado ya ahora que la (co) propiedad del comprador en la cosa unitaria se transferirá valorada porcentualmente (valor de la factura) al fabricante. El comprador custodiará la (co) propiedad del fabricante sin ningún coste. La mercancía, a la que la (co) propiedad le corresponde al fabricante, se denominará a continuación como mercancía bajo reserva.

El comprador está autorizado a elaborar y a enajenar la mercancía bajo reserva dentro de un comercio ordenado, en tanto no esté en demora. No están admitidas las pignoraciones o las transferencias de seguridad. El comprador transfiere las deudas activas producidas por la venta ulterior o por cualquier otra causa (seguros, actos no permitidos) respecto a la mercancía bajo reserva (inclusive todas las deudas de saldo deudores de cuenta corriente), ya en este momento a título de seguridad en todo su alcance al fabricante.

El fabricante le apodera irrevocablemente para el cobro en su propio nombre de las deudas activas cedidas al fabricante y a cuenta de este último. Este apoderamiento de cobro sólo podrá revocarse, cuando el comprador no cumpla ordenadamente sus compromisos de pago.

En el caso de gravámenes de terceros sobre la mercancía bajo reserva, y en especial de embargos, el comprador manifestará la propiedad del fabricante e informará inmediatamente a éste, para que el fabricante pueda hacer valer sus derechos de propiedad. En tanto el tercero no esté en disposición de restituir al fabricante las costas judiciales o extrajudiciales originadas al respecto, quedará responsabilizado el comprador.

Ante comportamiento anticontractual del comprador – particularmente ante demora de pago – el fabricante está autorizado a exigir la devolución de la mercancía bajo reserva o eventualmente la cesión de los derechos de devolución del comprador frente a terceros. En la retirada de la mercancía bajo reserva, así como en su embargo, no existe renuncia del contrato.

Art. 10 Forma de pago

Las facturas del fabricante, en tanto no se haya acordado nada contrario, tienen vencimiento a los 30 días de la fecha de facturación sin descuentos. En el caso de pago dentro de los 10 días de la fecha de la factura el fabricante concederá al comprador un 2 % de descuento.

En el caso de un suministro al extranjero el fabricante está facultado a exigir del comprador, al objeto de asegurar sus pagos, un aval fiador de la deuda por tiempo indefinido de un banco alemán por la cuantía del valor del pedido de la mercancía.

En el caso de suministros o prestaciones parciales el fabricante está facultado a facturar las prestaciones ya realizadas. Si el comprador en el caso de suministros o prestaciones parciales no cumple sus obligaciones de pago dentro de

plazo respecto a un suministro o prestación parcial, el fabricante estará autorizado a retener los siguientes suministros o prestaciones parciales o a enviar los siguientes suministros parciales exclusivamente contra reembolso a costa del comprador.

En tanto el fabricante tenga dudas razonadas en la solvencia del comprador o éste estuvo retrasado en el pago de un suministro o suministro parcial anterior, el fabricante estará facultado a enviar los siguientes suministros parciales exclusivamente contra reembolso a costa del comprador. Está excluida una retención o compensación frente a las reclamaciones de pago del fabricante, excepto si se tratara de unas contrapretensiones reconocidas o indiscutibles, constatadas en firme.

Si el comprador se retrasara en el pago, el fabricante estará autorizado a exigir, a partir del momento en cuestión, unos intereses del 10 % sobre el tipo de interés base respectivo del Banco Central Europeo como indemnización por daños y perjuicios. Estos intereses podrán fijarse más bajos, si el comprador demuestra una gravación reducida. Es admisible la justificación de un daño mayor por el fabricante.

Art. 11 Limitación de la responsabilidad

Las reclamaciones por daños y perjuicios – sea igual su causa jurídica – quedan excluidas tanto contra el fabricante como también contra su personal de cumplimiento o de ejecución, en tanto no tenga lugar una actuación u omisión intencionada o muy negligente.

En el caso de una actuación u omisión gravemente negligente, la responsabilidad del fabricante queda limitada en su cuantía a los daños previsibles y típicos contractuales.

En el caso de infracción simplemente negligente de las obligaciones contractuales esenciales por la actuación u omisión de empleados no directivos, la responsabilidad del fabricante queda limitada en su cuantía a los daños previsibles razonablemente y típicos contractuales.

En cualquier caso quedan intactas la responsabilidad del fabricante por daños vitales, corporales o de salud, la responsabilidad según la legislación de responsabilidad del producto y demás reclamaciones por la responsabilidad de los productores, así como en la asunción de la garantía por el fabricante. Si el comprador se acoge a la asunción de la garantía, entonces éste aportará la carga de la prueba en la presentación de un caso de garantía.

La regulación del art. 11 tiene también aplicación en las reclamaciones por daños y perjuicios del comprador en relación con los componentes de control, accionamientos de puertas, cierres de persianas y protecciones solares.

Art. 12 Responsabilidad por vicios en la elaboración de las piezas expedidas

El fabricante no se responsabiliza por vicios en la elaboración del material enviado, que resulten del comportamiento del material. Si por defectos del material o por otros fallos en su elaboración fueran inutilizables las piezas enviadas, se repondrán al fabricante los costes de elaboración empleados.

Art. 13 Derecho aplicable, jurisdicción competente de nulidad parcial

Para estas condiciones de venta y todas las relaciones jurídicas entre fabricante y comprador tiene aplicación el Derecho de la República Federal de Alemania. Las disposiciones del derecho de compra de la ONU no tiene ninguna aplicación. En tanto el comprador sea un comerciante pleno en el sentido del Código de Comercio, una persona jurídica del derecho público o un patrimonio especial publico-jurídico, el domicilio del fabricante es jurisdicción competente exclusivo para todos los litigios resultantes directa o indirectamente de las relaciones contractuales.

Esto mismo es válido cuando el comprador no tenga un fuero judicial general en Alemania o su domicilio o residencia habitual no sean conocidos en el momento de la presentación de la demanda.

En el caso de que una disposición de estas condiciones de venta o una disposición dentro del marco de otros acuerdos sea o fuera inválida, ello no afectará a la validez de las demás disposiciones o acuerdos. La regulación inválida total o parcial se sustituirá en este caso por una regulación válida, cuyo efecto se aproxime lo más posible a la regulación inválida.

Fecha: 01.01.2005





BECKER Automatismos, S.L.

Urbanización Prado del Espino
C/Vidrieros, esq. C/Forjadores, s/n, Nave 3
28660 Boadilla del Monte, Madrid, España
Tel.: +34 91/632 64 56
Fax: +34 91/632 64 57

E-Mail: info@becker-automatismos.com
www.becker-automatismos.com



BECKER
Así de fácil.